

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN No. 284

(Noviembre 09 de 2015)

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 0396 de diciembre 15 2014

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0396 de fecha diciembre 15 de 2014, Se Reglamenta El Trámite La Comisión De Servicios Al Interior Y Exterior Del País En La E.S.E Carmen Emilia Ospina-Neiva"; en el artículo decimo de la misma se incurrió en un error meramente formal al digitar que se derogaba todas las disposiciones en especial la resolución 246 del 11 de julio de 2012, resolución que no establecía procedimiento alguno respecto a las comisiones de servicios de la E.S.E Carmen Emilia Ospina.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección de la Resolución No 0396 de fecha diciembre 15 de 2014 eliminando del artículo decimo la frase "en especial la resolución 246 del 11 de julio de 2012" con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Gerencia de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la Resolución 0396 de fecha diciembre 15 de 2014 "Por La Cual Se Reglamenta El Trámite La Comisión De Servicios Al Interior Y Exterior Del País En La E.S.E Carmen Emilia Ospina-Neiva", en adelante se tendrá para el resuelve en el artículo decimo, se elimina la frase en especial la resolución 246 del 11 de julio de 2012. En consecuencia el artículo decimo quedará así: **"ARTÍCULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica el artículo decimo de la resolución No 0396 de 15 de diciembre de 2014, los demás apartes continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los nueve (09) días del mes de Noviembre de 2015.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZÁLEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200